DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo, JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIÉRREZ Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.963.050, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
Igualmente, manifiesto que me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del presente mes.

Dado en Manizales a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

Hector Alonso Ruiz CH

JOHN ESNEIDER CARDONA G.
C.C. 15.963.050
T.P. 196644-T

HECTOR ALONSO RUIZ CH.
C.C. 14.623.385

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ
CC 15.963.050 DE SALAMINA
ING CIVIL
JOHNECARDONAING@GMAIL.COM
CARRERA 23 No 65 – 79 LOCAL 1F
3113228529

ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES INDEPENDIENTES
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Decreto Nro. 1601 del 5/AGO/2022, se certifica la forma de cáclulo del IBC del período indicado. El Ingreso Base de Cotización – IBC de los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, corresponderá al INGRESO NETO del período, esto es, a la diferencia entre el INGRESO BRUTO y los COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Para determinar el monto a detraer de los ingresos brutos el contratista podrá escoger entre aplicar ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS dispuesto en el Decreto 1601/2022 o descontar los costos asociados a la actividad económica en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2025	9

INGRESO BRUTO

IDENTIFICACIÓN FACTURA	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
Factura Nro. FE284 emitida el 30/09/2025	ACTA DE COBRO N° 01	$ 87.185.952	$ 87.185.952

ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS - Decreto Nro. 1601 del 5/AGO/2022

Sección CIIU	46	Porcentaje de costos presuntos	93%	$ 81.082.935
Número de actividad económica registrada en el RUT	7112			

INGRESO NETO - IBC - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN $ 2.441.000

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
CONTRATISTA	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	CC 15,963,050	
CONTADOR PÚBLICO	HECTOR ALONSO RUIZ CH	CC 14,623,385	Hector Alonso Ruiz CH

ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES INDEPENDIENTES
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Decreto Nro. 1601 del 5/AGO/2022, se certifica la forma de cáclulo del IBC del período indicado. El Ingreso Base de Cotización – IBC de los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, corresponderá al INGRESO NETO del período, esto es, a la diferencia entre el INGRESO BRUTO y los COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Para determinar el monto a detraer de los ingresos brutos el contratista podrá escoger entre aplicar ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS dispuesto en el Decreto 1601/2022 o descontar los costos asociados a la actividad económica en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2025	9

INGRESO BRUTO

IDENTIFICACIÓN FACTURA	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
Factura Nro. FE284 emitida el 30/09/2025	ACTA DE COBRO N° 01	$ 87.185.952	$ 87.185.952

COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

	MATERIA PRIMA	$ 45.336.695	$ 81.082.935
	MANO DE OBRA DIRECTA	$ 25.283.926	
	COSTOS INDIRECTOS	$ 10.462.314	

INGRESO NETO - IBC - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN UTILIZANDO EL TOTAL DE COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE ATIENDEN LAS EXIGENCIAS DE VALIDEZ DISPUESTAS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS DE NECESIDAD, CAUSALIDAD Y PROPORCIONALIDAD CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 107 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. **$ 2.441.000**

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
CONTRATISTA	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	CC 15,963,050	
CONTADOR PÚBLICO	HECTOR ALONSO RUIZ CH	CC 14,623,385	Hector Alonso Ruiz CH

ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES SISS

Con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Decreto Nro. 1601 del 5/AGO/2022, se certifica la forma de cáclulo del IBC del período indicado. El Ingreso Base de Cotización – IBC de los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, corresponderá al INGRESO NETO del período, esto es, a la diferencia entre el INGRESO BRUTO y los COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Para determinar el monto a detraer de los ingresos brutos el contratista podrá escoger entre aplicar ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS dispuesto en el Decreto 1601/2022 o descontar los costos asociados a la actividad económica en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2025	9

BASE DE LIQUIDACION IBC - SALUD Y PENSIÓN **$ 2.441.000**

CONCILIACIÓN IBC SALUD Y PENSIÓN - ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL **$ 2.441.000**

Nro. De planilla	Fecha Planilla	ELABORADA POR	IBC INDIVIDUAL
9491817943	16/09/2025	CONTRATANTE (Solo aplica para riesgos IV y V)	$ 2.441.000
		CONTRATISTA	

DIFERENCIA IBC SALUD Y PENSIÓN E IBC ARL - DEBE SER $0 **$ 0**

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
CONTRATISTA	JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ	CC 15,963,050	
CONTADOR PÚBLICO	HECTOR ALONSO RUIZ CH	CC 14,623,385	Hector Alonso Ruiz CH



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

196644-T

HECTOR ALONSO
RUIZ CHICA
C.C. 14823385
RESOLUCION INSCRIPCION 1519
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FECHA 14/11/2014

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

206879

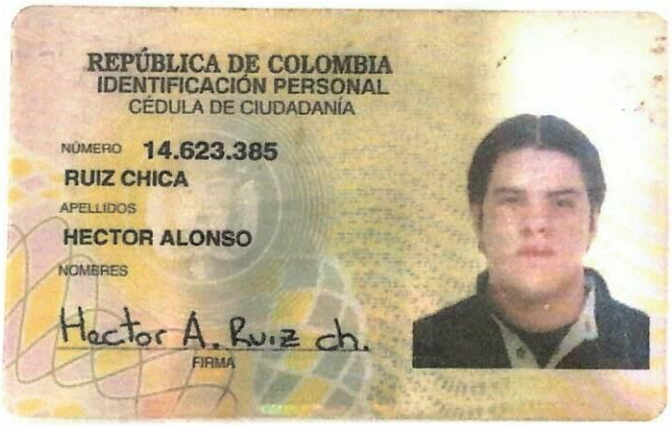


198132

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idpqs.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **14.623.385**

RUIZ CHICA

APELLIDOS

HECTOR ALONSO

NOMBRES

Hector A. Ruiz ch.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1984**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

15-ABR-2002 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIDO VACHA

INDICE DERECHO

P-3100100-00946019-M-0014623385-20171011 0058079125A 2 9910116597

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D D 8 6 2 C 1 D C 0 1 E C E 0 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR ALONSO RUIZ CHICA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14623385 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 196644-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *